

Resolución CONAE N.º 034/2024

POR LO CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS A LA GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA ASIGNADO EN LA RESOLUCIÓN CONAE N.º 009/2024, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL “CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CORRESPONDIENTE A LOS DISTRITOS DE ISLA PUCÚ, JUAN DE MENA, MBOCAYATY DE YHAGUY, DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA – PROGRAMA HAMBRE CERO”, ID N.º 450717 Y SE COMUNICA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS A LOS EFECTOS DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS AL FONDO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (FONAE)

Fernando de la Mora, 25 de julio de 2024

VISTO:

La Nota GDC N.º 867/2024 de la Gobernación del III Departamento de Cordillera de fecha 23 de julio del 2024, por el cual se solicita la aprobación vía resolución de la ampliación de los recursos financieros asignados por Resolución CONAE N.º 009/2024, “Por el cual se aprueba el proyecto de Alimentación Escolar de la Gobernación del III Departamento de Cordillera, se asignan recursos financieros y se comunica al Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de la transferencia de recursos presupuestarios al Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE)”. Al respecto, la Resolución mencionada, en su Artículo 2º asigna recursos financieros a la Gobernación del III Departamento de Cordillera para el Llamado a Licitación Pública Plurianual – Ad Referéndum, correspondiente al periodo agosto a noviembre 2024 y a los ejercicios 2025, 2026 hasta julio 2027, por un monto máximo de \$ 18.198.143.840.

CONSIDERANDO:

Que, añade el documento que: de conformidad a los montos totales ofertados en el proceso de contratación de la LPN “Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo en los Distritos de Isla Pucú, Juan de Mena, Mbocayaty del Yhaguy, Departamento de Cordillera - Plurianual 2024, 2025, 2026, 2027 Ad Referéndum” – ID N.º 450.717, se solicita requerir al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), la ampliación de los recursos financieros asignados inicialmente hasta el monto máximo de \$ 19.289.641.904 (guaraníes diez y nueve mil doscientos ochenta y nueve millones seiscientos cuarenta y un mil novecientos cuatro). La solicitud se realiza en atención al aumento de los precios ofertados en los ítems cotizados de cada lote en comparación a los precios referenciales publicados en el Sistema de Contrataciones Públicas, por lo cual se considera pertinente la ampliación de alrededor de 6% (seis por ciento) del monto total aprobado y, el monto ampliado asciende a \$ 1.091.498.064 (guaraníes mil noventa y un millones cuatrocientos noventa y ocho mil sesenta y cuatro). Cabe destacar que los precios se encuentran dentro de los parámetros legales establecidos, teniendo en cuenta los Criterios de Evaluación a ser aplicado en el análisis de los precios de referencia de la Resolución DNCP N.º 454/2024 y se coteja que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial no es superior al 25%, por debajo del precio referencia, ni el 15% por encima del referencial establecido por el MDS y difundido con el procedimiento de contratación.

Que, la Ley N.º 7.264/2024, “Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar...” en su Artículo 3º, crea el Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE) y establece que la presidencia del mismo será ejercida por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

Que, en la mencionada Ley, en su Artículo 5º de las funciones del CONAE, inciso d) dispone, “Establecer los mecanismos normativos y de control para la provisión del servicio de alimentación escolar a nivel nacional y la rendición de cuentas en el manejo de los recursos asignados”.

Que, en el Reglamento Interno del CONAE aprobado por Resolución CONAE N.º 002/2024 en su Artículo 6º establece la atribución del presidente del CONAE a la firma de las resoluciones emanadas del mismo.



Resolución CONAE N.º 034/2024

POR LO CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS A LA GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA ASIGNADO EN LA RESOLUCIÓN CONAE N.º 009/2024, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CORRESPONDIENTE A LOS DISTRITOS DE ISLA PUCÚ, JUAN DE MENA, MBOCAYATY DE YHAGUY, DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA – PROGRAMA HAMBRE CERO", ID N.º 450717 Y SE COMUNICA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS A LOS EFECTOS DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS AL FONDO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (FONAE)

-2-

Que, la Resolución CONAE N.º 009/2024, "Por la cual se aprueba el Proyecto de Alimentación Escolar de la Gobernación del III Departamento de Cordillera, se asignan recursos financieros y se comunica al Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de la transferencia de los recursos presupuestarios al Fondo Nacional de Alimentación escolar (FONAE)".

Que, a través del Decreto N.º 2172 de fecha 22 de julio de 2024, se designa al señor Raúl Antonio Ramírez Fernández, Viceministro de Administración y Finanzas como Ministro Sustituto del Ministerio de Desarrollo Social.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE SUSTITUTO DEL CONSEJO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
RESUELVE:**

- Artículo 1º** **Aprobar** la ampliación de los recursos financieros a la Gobernación del III Departamento de Cordillera, por un monto total de **\$. 1.091.498.064 (guaraníes mil noventa y un millones cuatrocientos noventa y ocho mil sesenta y cuatro)** asignado en la Resolución CONAE N.º 009/2024 para el llamado a Licitación Pública Nacional "Contratación de Alimentación Escolar correspondiente al Departamento de Cordillera – Programa Hambre Cero", con ID N.º 450.717.
- Artículo 2º** **Comunicar** al Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de la transferencia de recursos presupuestarios al Fondo Nacional de alimentación Escolar (FONAE), de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 7264/2024.
- Artículo 3º** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.




Raúl Antonio Ramírez Fernández
Ministro Sustituto – Presidente
Consejo Nacional de Alimentación Escolar